

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que se recibió expediente digital de la segunda instancia, y el Tribunal Superior de Medellín - Sala Unitaria de Decisión Civil, mediante auto proferido el 14 de abril de 2023, confirmó el auto proferido por el Juzgado el 21 de febrero de este año. A Despacho, 19 de abril de 2023.

Jhonny Alexis Lopez Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Verbal
Demandante	Fundación Berta Arias de Botero
Demandado	Ramon Antonio Giraldo Zuluaga
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00451 00
Interlocutorio No. 0439	Cumplase lo resuelto por el Superior; que confirmó auto de rechazo – Ordena Archivo.

Cumplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil, que mediante auto del 14 de abril de 2023, confirmó el auto proferido por el Despacho el 21 de febrero de 2023, por el cual se rechazó la presente demanda.

Por lo anterior, se ordena el archivo del proceso, previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 20/04/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 059



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**